



AUDIGRUP LTDA

Grupo Auditor y Financiero Integral

"Nuestra firma, un grupo profesional para su respaldo empresarial"

NIT 900215974-7

Bogotá, D.C. Enero 28 de 2020

Señores:

Aportantes

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA
"SOLDICOM"**

Respetados señores:

En cumplimiento de las funciones citadas en el Código de Comercio y Estatuto del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" y teniendo en cuenta que en la pasada Asamblea General, fue elegida la Firma de Contadores Públicos **GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL LTDA**, debidamente inscrita ante la Junta Central de Contadores para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal en el periodo de 2018-2019, presento como Delegado de la Firma el informe y dictamen del Revisor Fiscal del **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA "SOLDICOM"** identificado con NIT 800.067.604 – 9.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL (Expresado en pesos colombianos)

A. INFORME

1. Evaluación sistema de control interno
2. Evaluación de cumplimiento
3. Actuaciones administrativas

B. DICTAMEN

1. Desarrollo y alcance del trabajo
2. Evaluación financiera
3. Dictamen

"NUESTRA FIRMA, UN GRUPO PROFESIONAL PARA SU RESPALDO EMPRESARIAL"

A. INFORME

1. EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la evaluación realizada, considero:

DIAGNOSTICO

El aspecto más relevante en el sistema de control interno del **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA "SOLDICOM"**, se concentra en el cumplimiento de sus principales objetivos frente a la efectividad y eficiencia de operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las normas aplicables, es de mencionar que por ser un proceso dinámico, se requiere fortalecer constantemente dichos lineamientos, implementar controles permanentemente para disminuir el riesgo por pérdida de información, identificar riesgos y minimizar costos en el control operativo. Durante el año 2019, efectuamos pruebas selectivas al sistema de control interno, con el fin de evaluar el cumplimiento de procedimientos, reglamentos, manual de operación y normas legales, que permitieran concluir sobre el mismo y si es adecuado para proteger los bienes de la entidad y de terceros que puedan estar en su poder.

CONCLUSION

- Respecto a las medidas de control interno adoptadas para la conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder son adecuadas, las recomendaciones que consideramos necesarias fueron presentadas por la Revisoría Fiscal a la administración en los diferentes memorandos de control interno.

2. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La auditoría de cumplimiento se desarrolló con un enfoque integral, para minimizar los riesgos de tipo legal en que está inmerso el Fondo de Protección Solidaria **"SOLDICOM"**.

El **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** tiene obligaciones de tipo legal, generadas en la normatividad vigente en los siguientes aspectos; comerciales, estatutarios, contables y las normas específicas emitidas por los entes de control sobre la actividad principal que desarrolla.

Los mandatos de la Asamblea fueron tenidos en cuenta por la administración y las recomendaciones fueron resueltas durante el transcurso de la pasada Asamblea General Ordinaria tal como consta en el acta 059 del 27 de Febrero de 2019, con excepción de lo mencionado en los párrafos siguientes.

Dentro del marco legal interno, tenemos la evaluación del estatuto, las funciones de los órganos de administración y comités, las funciones de la administración, los mandatos de asamblea y su reglamentación interna.

CONCLUSION

- Basado en el alcance de mis exámenes, en mi concepto durante el año 2019 el **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, al estatuto y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2019-607
Año 2019

- Se informa que la contratación actual del personal se realiza por intermedio de la administración que ejerce Fendipetroleo quien a su vez mediante un contrato mercantil solicita la contratación a través de una empresa temporal, situación por la cual "SOLDICOM" no se encuentra obligada al pago de aportes al sistema de seguridad social, en los términos establecidos por las normas legales vigentes, sin embargo se aclara que la contratación del personal por parte de la empresa temporal se realiza teniendo en cuenta todas las prestaciones sociales y aportes a seguridad social y parafiscales a favor del personal contratado.
- La correspondencia, los comprobantes de contabilidad en donde se reflejan las cuentas, los libros contables y de actas se llevan y conservan debidamente, salvo lo exceptuado en el párrafo siguiente.
- Con respecto al software utilizado por el Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" para la elaboración de la contabilidad, se encuentra dentro de la administración que ejerce Fendipetroleo como ente administrador, situación por la cual SOLDICOM no posee un software financiero propio. Con respecto al software de los equipos utilizados por la entidad cuenta con las licencias respectivas en cumplimiento de lo establecido por la normatividad legal vigente y de derechos de autor.
- El Fondo de Protección Solidaria "**SOLDICOM**" dio cumplimiento a la Ley 1676 de agosto de 2013 respecto a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la entidad.

Excepciones del año 2019.

- Teniendo en cuenta que; durante el año 2018 se realizaron diferentes consultas por parte de la administración y el contador respecto a la tributación del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", de acuerdo a lo expuesto en la nota No. 9 de las revelaciones a los Estados Financieros y según numeral 3-vi de la certificación del contador y Representante Legal, para los periodos fiscales 2016 y 2017 existe la posibilidad de que se realicen correcciones a las declaraciones de renta por estos dos periodos que ocasionen que la entidad incurra en el pago de impuesto, sanciones e intereses moratorios que afectarían considerablemente los Estados de Situación Financiera.
- Con respecto a la realización de la Asamblea Extraordinaria para la aprobación de la reforma Estatutaria presentada por la comisión designada cuyo término era de 1 mes, informo que aún no se ha dado cumplimiento a esta directriz aprobada en la Asamblea General No. 059.

Con respecto a las excepciones del año 2018 se realiza el levantamiento de la siguiente:

- Con respecto al acta de la Asamblea Extraordinaria No. 58 del 20 de Junio de 2018 que se encontraba pendiente de firma por parte de la comisión verificadora del acta, ya fue firmada.

3. ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES

La Junta Directiva se reúne en forma periódica y sus decisiones constan en actas, los actos de los administradores en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, al estatuto y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

El informe de gestión que corresponde al año terminado en 31 de Diciembre de 2019 ha sido preparado por los administradores del Fondo de Protección Solidaria para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros examinados por mí, de igual manera el informe de gestión de la Junta Directiva de "SOLDICOM". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2019-607
Año 2019

la ley 222 de 1995, mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 2019 y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM".

Respecto al informe de gestión de los administradores que se presenta a la Asamblea conjuntamente con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, en mi opinión se ajusta a la evolución de los negocios, a la situación económica, jurídica y administrativa del Fondo de Protección Solidaria, las cifras concuerdan con los estados financieros dictaminados.

B. DICTAMEN

1. DESARROLLO Y ALCANCE DEL TRABAJO

He examinado el Estado de Situación Financiera del **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"**, a 31 de Diciembre de 2019 y comparativo con 2018, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las notas o revelaciones a los Estados Financieros, adjuntas por el año terminado a esta fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración del Fondo en su preparación integral y presentación razonable, ya que, reflejan su gestión los cuales fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público. Entre mis funciones de vigilancia y control, se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018 fueron auditados por mí en cuyo informe exprese una opinión sin salvedad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en la auditoría realizada, el cumplimiento de normas legales, lo adecuado del control interno y el informe de gestión de los administradores. Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las NAI y las normas establecidas en la ley 43 de 1990. Normas de aseguramiento aplicadas vigentemente y previstas en el marco regulatorio ley 43 de 1990, las descritas en los artículos 3 y 4 del Decreto 302 del 2015 (anexo 4 del decreto 2420 de 2015) y las ISAE (Normas internacionales de trabajos para atestiguar), en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea y con la evaluación de control interno.

Para poder emitir los dictámenes correspondientes, se aplicaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros, control interno, gestión y normas legales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error. El trabajo fue técnicamente planeado y supervisado por los responsables del mismo, se realizó un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, con el fin de determinar basado en este, la extensión y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el desarrollo de mi trabajo.

Como resultado de la planeación se determinó el alcance de mis pruebas y de acuerdo con este se obtuvo evidencia valida y suficiente y la información necesaria para cumplir mis funciones por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de general aplicación y aceptación en la interventoría de cuentas, con el propósito de allegar las bases para el otorgamiento de los dictámenes correspondientes. El alcance de mi trabajo no tuvo ningún tipo de limitación.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** dio cumplimiento en la preparación de los estados financieros individuales y separados al marco técnico normativo dispuesto en la ley 1314 de

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2019-607
Año 2019

2009, Decreto reglamentario 2420 de 2015 y 2496 de 2015 este último, estableciendo un régimen normativo para el grupo 2.

3. DICTAMEN SITUACIÓN FINANCIERA

En mi opinión, los citados Estados Financieros, auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera del **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** a 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia aplicados uniformemente con el período anterior.

Suscribe,



WILMAN ARLEY MUÑOZ BUSTOS
Revisor Fiscal Principal Delegado por Audigrup Ltda
TP- 199.068-T
Bogotá Colombia